

CLAUSULA SEPTIMA: RESCISIÓN DE CONTRATO

En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, EL VENDEDOR tiene la facultad de rescindir el mismo, quedando a favor del Programa las sumas que han abonado EL/LA/LOS COMPRADOR/A/ES hasta ese momento, las que se imputaran al resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento y compensación por el uso del inmueble, quedando facultado EL VENDEDOR a disponer del inmueble a beneficio de otro POSTULANTE.-

Son causales de rescisión de contrato:

1. Abandonar el lote del inmueble adjudicado por mas de veinte dias corridos, contados desde la verificación in situ de su abandono, sin justificación ni comunicación al Programa.-
2. Arrendar, subarrendar o ceder los derechos del lote adjudicado.-
3. Infringir las prohibiciones establecidas en el Reglamento del Programa.-
4. Incurrir en Mora en el pago de 10 (diez) cuotas.-

CLAUSULA OCTAVA: LEY APLICABLE

El presente Contrato se rige por sus términos y las leyes de la República y será interpretado de buena fe y de conformidad con la mejor satisfacción del logro de su objeto.-

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad HERNANDARIAS, República del Paraguay, a los Dos días del mes de Febrero del año 2017.-

Julio Cesar Gonzalez Zalazar

JULIO CESAR GONZALEZ ZALAZAR
Comprador /a

Liz Karina Moreira Zarza

LIZ KARINA MOREIRA ZARZA
Comprador /a



HECTOR R. CARDENAS MOLINAS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Acción Social



SECRETARÍA DE
**ACCIÓN
SOCIAL**

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CLAUSULA TERCERA: PRECIO DEL INMUEBLE

EL/LA/LOS COMPRADOR/A/ES se obliga a pagar al VENDEDOR la suma de **Gs. 1.165.500 (Guaraníes Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos)**, como precio total del inmueble individualizado en la cláusula primera.-

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

La compra del citado inmueble se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. EL/LA/LOS COMPRADOR/A/ES se obliga a pagar al VENDEDOR en una primera cuota la suma de **Gs.5.500(Guaraníes Cinco Mil Quinientos)** y en **29 (Veinte y Nueve)** cuotas mensuales, iguales y consecutivas la suma de **Gs.40.000(Guaraníes Cuarenta Mil)**, siendo el vencimiento de la primera cuota a los treinta días posteriores a la firma del presente contrato y los vencimientos de las demás cuotas serán en la misma, fecha de los siguientes meses hasta su total cancelación.- Los vencimientos en días inhábiles serán trasladados al primer día hábil siguiente.
2. INTERÉS POR MORA: El tope máximo establecido como porcentaje de la mora será del 3 % sobre el monto de cada cuota. Se aplicará en concepto de mora los siguientes porcentajes de acuerdo a los meses de atrasos:
 - a. 1 a 3 meses, será del 1%.-
 - b. 3 meses y 1 día hasta 6 meses, será del 2%.-
 - c. 6 meses y 1 día o más meses, será del 3%.-
3. Todos los pagos deberán efectuarse ante la Institución, sito en Mcal. López casi Coronel Pampliega, de la ciudad de Fernando de la Mora, Planta Baja, Departamento de Tesorería, o por cualquier otro mecanismo que EL VENDEDOR establezca.,

CLAUSULA QUINTA: ESCRITURACION, CONDICIONES

EL/LA/LOS COMPRADOR/A/ES solicitará una vez cancelada la totalidad del precio del lote, de conformidad al presente contrato de Compra Venta, la transferencia del lote de terreno, objeto del mismo a través de la escritura traslativa de dominio, debiendo designar un profesional Escribano a dicho efecto. Dicha Escritura traslativa deberá contener una cláusula que establezca la prohibición expresa de ser vendido y/o arrendado por un periodo de 20 años.-

Los gastos que demanden la titulación del inmueble serán a su costa en un 50%, el Estado se encuentra exonerado del 50% restante conforme la Ley N° 2595/05.-

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES GENERALES

Una vez que la propiedad le sea transferida al COMPRADOR, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones, quedarán a cargo de EL/LA/LOS COMPRADOR/A/ES.-

Julio
Liz





CONTRATO SAS N° 22092/2013 DE COMPRA-VENTA DE INMUEBLE

ENTRE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (S.A.S.) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SEÑOR **HECTOR RAMON CARDENAS MOLINAS, CON C.I. N° 1.699.606**, EN SU CARACTER DE MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO CONFORME DECRETO N° 29 DEL 16 DE AGOSTO DEL 2.013, CON DOMICILIO EN MARISCAL LOPEZ CASI CORONEL PAMPLIEGA 5° PISO EDIFICIO DE LA INSTITUCION, DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, DENOMINADO EN ADELANTE "EL/LA VENDEDOR/A", POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA, EL/A SEÑOR/A **JULIO CESAR GONZALEZ ZALAZAR, CON C.I. N° 6960880**, ADJUDICADO POR RESOLUCION SAS N° 054/2017 CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO SOCIAL "SAN ISIDRO II" Manzana 11 Lote N° 8 del Distrito de **HERNANDARIAS**, REPUBLICA DEL PARAGUAY, Y ACOMPAÑADO POR SU CONYUGE **LIZ KARINA MOREIRA ZARZA CON C.I. N° 7531426** EN ADELANTE DENOMINADO/S "EL/LA/LOS COMPRADOR/A/ES", ACUERDAN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE INMUEBLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUB URBANOS (TEKOHA), QUE SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y DESCRIPCION DEL INMUEBLE

EL VENDEDOR vende a EL/LA/LOS COMPRADOR/A/ES, y éste acepta los derechos y acciones sobre un inmueble, individualizado como Finca/Matricula N° 11183, del Distrito de **HERNANDARIAS**, Departamento **ALTO PARANÁ** Territorio Social **SAN ISIDRO II**, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos **CUARTA** de Fecha **05-08-2008**, Tomo 4, Folio 11 Y **SIGTES**, le corresponde el Lote N° 8 Manzana 11, con una superficie de **360 m2**, según Plano de Loteamiento del Inmueble, aprobado definitivamente por Resolución Municipal N° 245/2012, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes AL NORTE: MIDE 12,00 M (DOCE METROS) Y LINDA CON EL LOTE N° 11.- AL SUR: MIDE 12,00 M (DOCE METROS) Y LINDA CON LA CALLE N° 08, TRAMO 02.- AL ESTE: MIDE 30,00 M (TREINTA METROS) Y LINDA CON EL LOTE N° 09.- AL OESTE: MIDE 30,00 M (TREINTA METROS) Y LINDA CON EL LOTE N° 07.- SUPERFICIE: 360 M2 (TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS).-

CLAUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente contrato se regirá por las disposiciones reglamentarias del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos (TEKOHA).
2. EL/LA/LOS COMPRADOR/A/ES se constituye en TITULAR DEL DERECHO del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos, (TEKOHA), declarando conocer y aceptar las condiciones establecidas en el reglamento de este programa.-

Julio
Liz





Giolar S.A.

Hernandarias 04 de junio de 2024

CERTIFICADO DE TRABAJO

La Srta María Vian, administradora de la empresa GIOLAR S.A.

CERTIFICA:

Que el Señor JULIO CESAR GONZALEZ ZALAZAR, con Cedula de Identidad N° 6.960.880, trabaja en nuestra empresa en el puesto de CAJERO, con una antigüedad de seis años (6 años), demostrando honestidad, responsabilidad y debida diligencia en las labores encomendadas.

Se expide la presente solicitud del interesado, para los fines bancarios y cooperativos y/o crediticios.

Giolar S.A.
RUC: 80080179-2

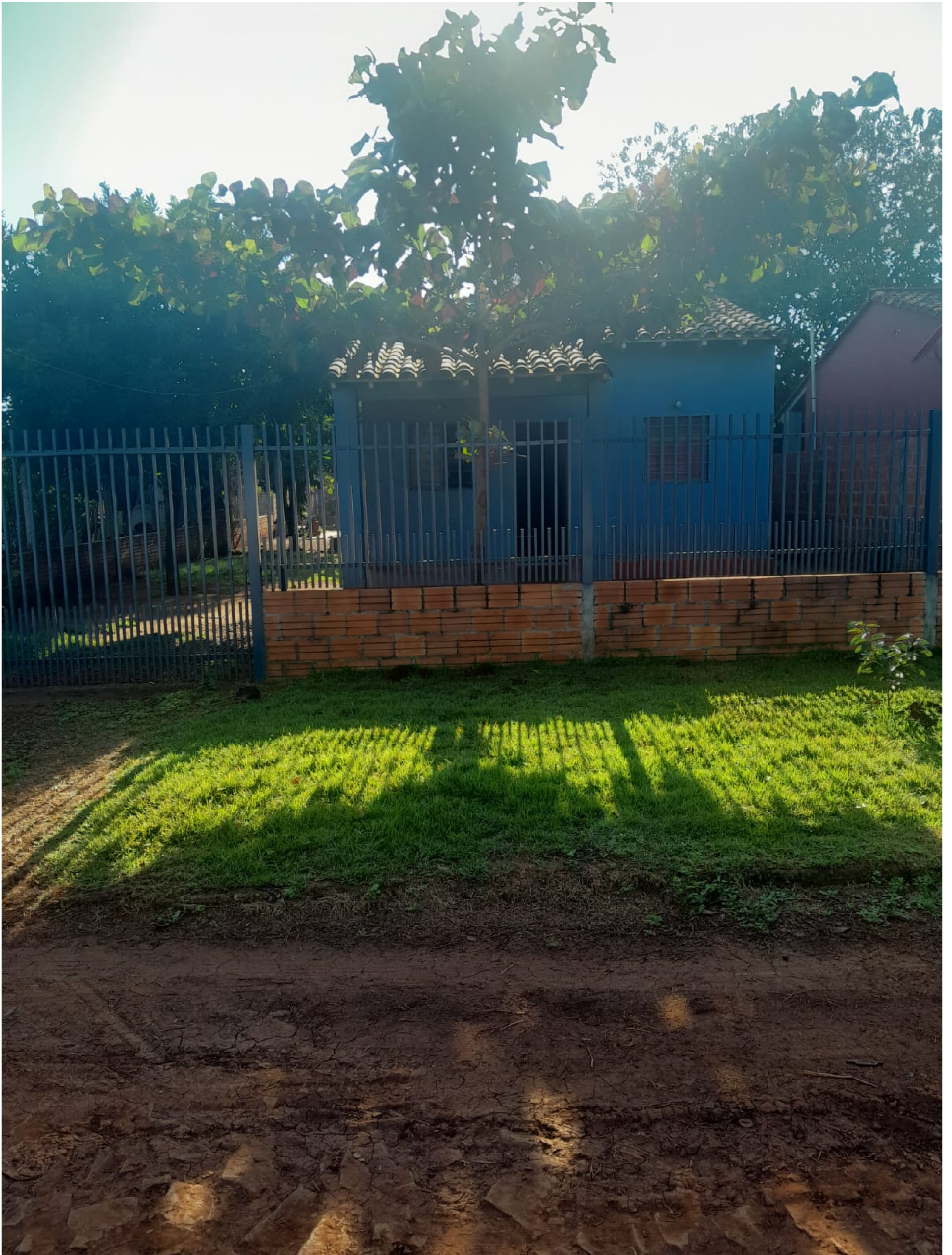
.....
María Vian

Administrador GIOLAR SA

80080179-2

OBS: Para confirmación de los datos aquí descriptos comunicarse con María Vian al 0991 557140







SOLICITUD DE CREDITO

PRODUCTO: Allion ENTREGA: _____ FECHA: 04/06/2024
 MONTO SOLICITADO: _____ PLAZO: _____ MONTO CUOTA: _____
 NOMBRE DEL OPERADOR: Gabriel Vera 737 SUCURSAL: casacentral

DATOS GENERALES

Nombre y Apellido del TITULAR: <u>Julio Cesar Gonzalez Zubizar</u>	
CI/RUC: <u>6960880</u>	
Estado Civil: <u>soltero</u>	Edad: <u>29 Años</u>
Nacionalidad: <u>Paraguaya</u>	Teléfono: <u>0975 839 067</u>
Barrio: <u>San Isidro 2 camino Paro Ita</u>	Ciudad: <u>Hernandarias</u>
Punto de Referencia: <u>Entrada camino Itaipa / Al costado de la Escuela y Iglesia Amos y 1207</u>	
Nombre y Apellido del CONYUGE/CODEUDOR:	
CI/RUC:	
Estado Civil:	Edad:
Nacionalidad:	Teléfono:
Barrio:	Ciudad:
Ocupacion:	Antigüedad:

ACTIVIDAD LABORAL

Empresa: <u>Molli Paris</u>	Cargo: <u>Encargado</u>
Antigüedad: <u>6 años</u>	Celular Laboral: <u>0975 839 067</u>
Dirección Laboral: <u>En Front de Itaipa</u>	Referencia Laboral: <u>A lado de Anna</u>

REFERENCIAS (PERSONALES Y COMERCIALES) Colocar en el cuadro la Inicial o media firma de la persona que realizo la referencia

Referencia 1: <u>Liz Carina Morija</u>	Cel: <u>0991940 275</u>	
Referencia 2: <u>Adilio Gonzalez</u>	Cel: <u>0975 854481</u>	
Referencia 3: <u>Paola Pastillo</u>	Cel: <u>0973 817675</u>	
Referencia 4: <u>Marial Gonzalez</u>	Cel: <u>0991 526024</u>	

CHECK LIST (Puntear items que contiene el legajo)

Cédula de Identidad Titular	<input type="checkbox"/>	Extracto de Cta Cte	<input type="checkbox"/>	Ubicación	<input type="checkbox"/>
Cédula de Identidad Codeudor	<input type="checkbox"/>	Patente Comercial	<input type="checkbox"/>	Foto de casa	<input type="checkbox"/>
Informconf Titular	<input type="checkbox"/>	Referencias Comerciales	<input type="checkbox"/>	Coordenadas	<input type="checkbox"/>
Informconf Codeudor	<input type="checkbox"/>	Referencias de Proveedores	<input type="checkbox"/>	Obs. <u>Casa Propia</u>	
Infomercio/Criterion Titular	<input type="checkbox"/>	Patente Comercial	<input type="checkbox"/>		
Infomercio/Criterion Codeudor	<input type="checkbox"/>	Libreta de Terreno	<input type="checkbox"/>		
Cert. de Trabajo, Liquidacion	<input type="checkbox"/>	Factura de Ande	<input type="checkbox"/>		
Facturas de Compras	<input type="checkbox"/>	Titulo	<input type="checkbox"/>		
Ultimos pagos de IVA	<input type="checkbox"/>	Contrato de Compra Venta	<input type="checkbox"/>		

